

Estudio sobre los factores que influyen en las decisiones judiciales de la justicia juvenil en Chile

INVESTIGADORES

CATALINA DROPELMANN**PABLO CARVACHO****MARIEL MATEO****EDUARDO VALENZUELA**

Instituto de Sociología

Resumen¹

El Sistema de Justicia Juvenil chileno, a través de la Ley 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente (LRPA), dentro de sus múltiples fines, busca que la privación de libertad sea la última opción a utilizar y además que la determinación de la misma se base en un proceso libre de cualquier tipo de discriminación arbitraria. No obstante lo anterior, la evidencia comparada muestra que los procesos de toma de decisión en los sistemas de justicia no están libres de sesgos y que esto se vuelve más complejo en el contexto de la Justicia Juvenil. En efecto, los factores extralegales, es decir, aquellas variables que miran al futuro y al presente del infractor, resultarían más importantes al momento de dictar una sentencia que en la justicia para adultos. Esto abre un mayor espacio de discreción para quien decide, con lo que las posibilidades de obtener decisiones arbitrarias y discriminatorias aumentan.

Con el objetivo de dar luces respecto de lo anterior para el caso chileno es que la presente investigación buscó explorar si existen sesgos implícitos en el proceso de determinación de las sanciones. Para ello, se aplicó una encuesta factorial a 202 jueces de garantía y de tribunales orales penales, que abordó una caracterización de los jueces y una serie de factores legales y extralegales a través de viñetas o escenarios hipotéticos.

1 Esta propuesta fue presentada en un seminario organizado por el Centro de Políticas Públicas UC, realizado el 3 de noviembre de 2017, en el que participaron como panelistas: Andrés Mahnke, defensor nacional de la Defensoría Nacional Pública; Anuar Quesille, oficial de protección de UNICEF; y Alejandra Mera, directora de la Escuela de Derecho de la Universidad Diego Portales.

El análisis realizado dio cuenta que, si bien los factores legales son decisivos sobre la toma de decisiones judiciales, este proceso no se basa en ellos de forma exclusiva. De hecho, cuando la información judicial se ve conjugada con ciertos factores extralegales (como consumo de drogas, escolarización, redes de apoyo, género, entre otras) se puede comprender de mejor manera la decisión de dictar una sanción privativa de libertad por parte de los jueces. Al mismo tiempo, los “lentes” desde los cuales los jueces interpretan cada caso— sean éstos constituidos por concepciones particulares de justicia, del sistema judicial, o bien de la delincuencia— también cumplirían un rol en sus dictámenes. Así, este estudio aporta las primeras luces de este proceso cognitivo que ha demostrado ser selectivo y complejo y en donde las decisiones judiciales parecen estar lejos de ser indiferentes a factores extralegales y a las características individuales de los jueces. Esto tiene importantes implicancias en el ámbito de las políticas en el ámbito de la Justicia Juvenil que son discutidas en profundidad.

Introducción

En Chile, conforme al último Anuario Estadístico (2016) publicado por el Servicio Nacional de Menores (Sename), en 2015 existían 2.100 casos² de niños, niñas y adolescentes (NNA) privados de libertad, tanto en régimen cerrado como semicerrado. Si bien esto corresponde al 10% del total de población cumpliendo condena en el Sistema de Justicia Juvenil, no obsta el hecho de que la privación de libertad puede tener un gran impacto en la vida de un NNA, configurándose como un punto de inflexión en el desarrollo de su vida y de su carrera delictual (McAra & McVie, 2007). En efecto, una sentencia de culpabilidad certifica jurídicamente a un adolescente como delincuente, trayendo el estigma social y la potencial autoidentificación como tal (y consiguientemente la desviación secundaria), factores de riesgo para continuar la carrera criminal (Lemert, 1951). Junto a eso, una sentencia privativa de libertad trae consigo efectos indeseados: eventual victimización, interrupción de experiencias normativas, pérdida de oportunidades de aprendizaje, de desarrollo de capital humano y social (Mulvey & Schubert, 2012).

En este sentido, la Ley N°20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente (LRPA) dentro de sus diversos objetivos busca favorecer la desjudicialización, a través del uso de las alternativas a la sanción penal y la preferencia por las sanciones en el medio libre. Además, busca que el proceso de toma de decisiones asegure la no discriminación arbitraria. De esta manera, no solo se espera que la privación de libertad sea la última opción a utilizar, sino además

² Como se explica en el Anuario Estadístico, “se contabiliza la totalidad de casos ingresados (egresados) durante el período, lo que implica considerar a los/as jóvenes en cada programa (de medida y/o sanciones), independiente de si estos se repiten o no” (Sename, 2015, pp. 142).

que la determinación de la misma se base en un proceso libre de cualquier tipo de discriminación arbitraria.

No obstante lo anterior, la evidencia comparada muestra que los procesos de toma de decisión en los sistemas de justicia no están libres de sesgos y que esto se vuelve más complejo en el contexto de la Justicia Juvenil. Esto es así en la medida en que el fundamento y lógica del sistema de Justicia Juvenil dice menos relación con una lógica retributiva del castigo y más con una mirada puesta en la rehabilitación (Applegate et al., 2000; Bishop et al., 2010). En efecto, los factores extralegales, es decir, aquellas variables que miran al futuro y al presente del infractor, resultarían más importantes al momento de hacer que una sentencia se ajuste a las necesidades del joven infractor que en la justicia para adultos. Esto abre un mayor espacio de discreción para quien decide, con lo que las posibilidades de obtener decisiones arbitrarias y discriminatorias aumentan.

Esta investigación busca explorar si existen sesgos implícitos en el proceso de determinación de las sanciones que faciliten o dificulten que la sanción privativa de libertad sea la última opción y que se asegure la no discriminación arbitraria en el actual Sistema de Justicia Juvenil chileno. Para ello, es relevante conocer si las características de los jueces en la determinación de las sanciones privativas de libertad juegan un rol y en qué medida influyen los factores legales y extralegales en la toma de decisiones. Lo anterior, con la finalidad de realizar propuestas de política pública pertinentes, que iluminen la actual discusión del Proyecto de Ley que crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil³.

Antecedentes

1. ¿Cómo deciden los jueces?

Existe una vasta literatura comparada que intenta dilucidar los mecanismos que motivan las decisiones en contextos judiciales. El inicio de esta literatura viene dado por la Teoría de la Estructura Organizacional (Simon & March, 1958). Conforme a esta –proveniente de la administración y no del derecho– los tomadores de decisión rara vez cuentan con información completa para decidir. Esta falta genera al mismo tiempo incertidumbre respecto de la corrección de la decisión, ante lo cual se intenta confiar en una racionalidad producto de los hábitos, la estructura social del entorno y arreglos institucionales como procedimientos, divisiones del trabajo, jerarquías, canales formales de comunicación, entrenamiento profesional y adoctrinamiento.

3 Boletín N° 11.174-07, que, a la fecha de impresión de este libro, se encuentra en primer trámite constitucional en el Senado.

Lo anterior resulta en una “racionalidad limitada”, donde las decisiones se basan en experiencias pasadas, estereotipos, prejuicios y estímulos actuales. Parte de esta racionalidad es el desarrollo de “patrones de respuesta”, que permiten evitar o reducir la incertidumbre.

Conforme a esta teoría, existen dos dimensiones sobre las que se actúa para reducir incertidumbre. Por un lado, se descansa en creencias sobre relaciones de causa–efecto. Por el otro, se establecen preferencias sobre posibles resultados, lo que una teoría posterior llama focal concerns o preocupaciones centrales o focales (Steffensmeier et al., 1998; Hartley et al., 2007). Según ello, los jueces al decidir se ven influidos por tres preocupaciones centrales.

En primer lugar, se toma en cuenta la culpabilidad y el daño provocado a la víctima. Este grupo de consideraciones tiene la mayor influencia en los procesos judiciales de adolescentes. Generalmente, se mide a través de la gravedad del delito, el factor legal por antonomasia. Con todo, otros factores permiten configurar la culpabilidad: los antecedentes criminales, la victimización previa, el rol del ofensor en el delito, su madurez.

En segundo lugar, los jueces toman sus decisiones guiados también por la búsqueda por proteger a la comunidad que, en términos simples, implica la intención de evitar la reincidencia del ofensor. De aquí se toma en cuenta, por tanto, el riesgo que importa el sujeto, lo que en general se hace en función de la naturaleza del delito cometido, esto es, si fue más o menos violento y las circunstancias en que se llevó a cabo. Este componente implica el análisis de información relativa al ofensor: su eventual dependencia a las drogas, su educación y su historial de empleo y familiar.

Finalmente, en tercer lugar, existe al momento de decidir una preocupación por las consecuencias prácticas de la decisión. Estas pueden ser a nivel organizacional, por ejemplo, asegurar un flujo de casos o el hacinamiento de las cárceles o, a nivel individual, como las condiciones de salud o el quiebre de vínculos sociales o familiares.

En línea con la teoría previamente mencionada, la literatura muestra que, en la medida que los jueces generalmente cuentan con poca información, acuden a recursos o “atajos” cognitivos, a fin de hacer más eficiente el proceso de toma de decisiones (perceptual shorthands, Hawkins, 1981) y reducir incertidumbre respecto del caso (“¿es una persona peligrosa?”, “¿está realmente arrepentido?”). El problema es que, al acudir a estos recursos cognitivos, se recurre al mismo tiempo a atribuciones vinculadas a la raza, el género, la edad, el nivel socioeconómico, entre otros tantos factores no precisamente legales.

En función de esta teoría, Bridges & Steen (1998) encontraron que los actores del sistema criminal era más propensos a atribuir los crímenes come-

tidos por afroamericanos a características negativas internas, mientras que los delitos cometidos por blancos a rasgos negativos externos. Lo relevante es que, de esta forma, estas atribuciones causales permitían confirmar la creencia respecto de que los ofensores de minorías eran más agresivos, lo que exigía penas más severas (Bridges & Steen, 1998).

Estos planteamientos muestran la dimensión objetiva (las preocupaciones de los jueces, las normas que guían la decisión) y subjetiva (las atribuciones en base a estereotipos) del proceso de tomas de decisiones. Toda decisión, ya sea para definir la culpabilidad o para determinar la pena concreta, se configura a partir de una mezcla de consideraciones objetivas, así como de sesgos más o menos implícitos.

2. ¿Qué variables influyen?

La literatura en esta materia ha mostrado relaciones significativas, aunque débiles, entre las decisiones judiciales y consideraciones legales, aspectos administrativos y variables sociales (Spohn, 2009). Sin embargo, estas variables resultan ser relevantes no por sí solas, sino porque interactúan entre ellas. De ahí que la pregunta central no sea si estas variables son significativas, sino cuándo resultan serlo. Así, si bien es posible pensar que los antecedentes penales juegan un rol esencial, lo relevante es dilucidar, por ejemplo, si tienen el mismo peso tratándose de un adolescente vulnerable sin apoyo familiar en comparación con un adolescente con oportunidades, que cuenta con apoyo familiar.

Las variables que pueden tener un efecto en la toma de decisiones en contexto de procesos judiciales se agrupan en distintas categorías. Para los fines del presente estudio, se consideran tres: los factores legales, los factores extralegales y las características del juez.

Los principales factores legales dicen relación con la gravedad del delito y antecedentes previos (Spohn, 2009). La gravedad de delito se determina a través del hecho mismo, sus circunstancias y mediante otros indicadores, como el uso de armas o si se trataba de una víctima conocida (Spohn, 2009). Por su parte, los antecedentes criminales son determinantes dependiendo de los tipos de delitos previos, esto es, si son más o menos violentos, si existe una progresión en la gravedad de los delitos o si estaba con algún tipo de beneficio al momento de cometer el delito (Spohn, 2009).

Los factores extralegales se refieren fundamentalmente a las características del ofensor. Dentro de estas, podemos distinguir aquellas demográficas, como el género, la edad o la raza (Bridges & Steen, 1998; Pickett et al., 2014); aquellas relativas al estatus socioeconómico, como la educación, los ingresos (Thornberry, 1973); y aquellas variables que la literatura (Spohn, 2009) ha llamado de estabilidad social, entre las cuales se cuentan el historial de

empleo, el estatus marital, el hecho de tener niños a cargo o el consumo problemático de drogas o alcohol. En relación con este conjunto de variables, por ejemplo, se ha señalado que los hombres adultos jóvenes desempleados tienden a ser más severamente castigados, al igual que aquellas personas con menores niveles de estabilidad social. Al respecto, si bien es difícil encontrar una racionalidad para tomar en cuenta la raza o el género legítimamente, sí es posible pensar la legitimidad práctica para considerar la estabilidad social como un factor a considerar, sobre todo pensando en las posibilidades de reinserción o, de otra manera, tomarlos en cuenta como factores protectores para evitar la reincidencia. Con todo, como se ha dicho, tomar estas variables puede traer consigo una gran disparidad en las sentencias, generando ventajas para quienes, por ejemplo, tienen hijos o han tenido más oportunidades laborales (Spohn, 2009).

La literatura sobre decisiones judiciales se encuentra dividida respecto de la influencia que ejercen las características particulares del juez en ellas (Grasmick & Macgill, 1994). En conformidad con lo dicho, ya sabemos que al menos en Chile, las decisiones en el marco de un proceso dependen también de otros actores, especialmente los fiscales. Aún así, existen dos posiciones respecto de la influencia de estas variables. Una señala que los diversos *backgrounds* de los jueces no hacen la diferencia, en la medida que el proceso de selección judicial excluye a aquellas personas menos convencionales. En este sentido, además, la cultura judicial impondría una socialización que iría haciendo menos relevante estas características, junto con lo cual serían pocas las instancias del proceso judicial para desplegarlas. La posición contraria señala que estas características sí serían relevantes. Así, una variable central la constituiría el género. En efecto, dice una variante de esta posición, la racionalidad de la mujer es distinta a la del hombre, más sensible a las necesidades y a la ética del cuidado (Gilligan, 1982). Además, tanto mujeres como minorías llevarían sus experiencias consigo al proceso, por lo cual existirían distintos niveles de sensibilidad sobre ciertos grupos de delitos, como frente a delitos sexuales en el caso de mujeres.

A pesar de lo dicho, características como la religión, el partido político y la experiencia previa (más o menos tiempo como juez, por ejemplo) han mostrado no tener efecto o tener uno muy débil en las decisiones judiciales. De esta manera, si bien hay evidencia sobre las diferencias en la severidad de las sentencias entre jueces de minorías y de distintos géneros, esta es más bien débil, lo que sugiere que los jueces guían sus decisiones fundamentalmente por otros factores, como la gravedad del delito y los antecedentes criminales, de lo cual es posible deducir una influencia importante del entrenamiento judicial y socialización legal.

3. El proceso de determinación de las sanciones en el Sistema de Justicia Juvenil chileno

El Sistema de Justicia Juvenil chileno se encuentra regulado en la Ley N° 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente, promulgada en el año 2005 y vigente desde junio de 2007. Esta ley surgió con la finalidad de modificar, de forma sustancial, los principios y normas que regían para los jóvenes infractores de ley, los cuales no se diferenciaban sustantivamente de los que se aplicaban a la población adulta.

Para la LRPA, la finalidad de las sanciones es lograr la responsabilización de los adolescentes por los hechos cometidos, formando parte de una intervención socioeducativa amplia y orientada a la plena integración social (Artículo 20). De ahí que la intervención para la integración social, promovida por la ley, pueda ser comprendida en un sentido preventivo, entendiendo prevención como la reducción de la probabilidad de que los jóvenes infractores continúen trayectorias delictuales en la edad adulta.

La LRPA se estructura a partir de múltiples objetivos que están fuera del alcance del presente artículo. No obstante, es posible distinguir dos objetivos y exigencias clave para los fines de este estudio:

- a. La desjudicialización, las alternativas a la sanción penal y la preferencia por las sanciones en el medio libre. Se debe propiciar el no contacto del adolescente con la justicia juvenil y en el caso de que esto no sea posible, se debe buscar un término rápido al proceso penal a través de las salidas alternativas al juicio o la aplicación de las sanciones no privativas de libertad (Berrios, 2011).
- b. Asegurar la igualdad y la no discriminación arbitraria (Artículo 4, Decreto 1378). Se establece que no deben existir diferencias de trato fundadas en: el nacimiento, origen étnico, nacionalidad, sexo, orientación sexual, opinión política, creencia religiosa, condición socioeconómica, circunstancias personales de los padres, familiares o personas que tengan a su cuidado al adolescente, u otras que tengan por objeto menoscabar el ejercicio, en condiciones de igualdad, de sus derechos.

Estos dos elementos plantean exigencias relevantes al proceso de toma de decisiones de los actores del Sistema de Justicia Juvenil. En primer lugar, se hace presente que la sanción privativa de libertad debe ser el último recurso. En segundo lugar, se establece que no puede existir discriminación arbitraria en base a las circunstancias personales del joven. Sin embargo, no existe información disponible actualmente, en Chile, que dé cuenta de cómo opera lo anterior en el proceso de determinación de sanciones. Tal como se mencionó anteriormente, la evidencia muestra que aunque los factores legales son aquellos que más influyen el proceso de toma de decisiones judiciales, los factores extralegales también juegan un rol relevante y no existe claridad

respecto del peso relativo que jugarían las características de los jueces en dicho proceso.

Dadas estas exigencias de la LRPA –la decidida preferencia por sanciones en el medio libre y la prohibición de tomar en cuenta factores que puedan menoscabar el ejercicio igualitario de los derechos del adolescente– resulta fundamental preguntarse por la forma en que se decide en casos de justicia juvenil, los eventuales sesgos que existen y las características de los jueces que pueden influir a la hora de determinar sanciones privativas de libertad.

Objetivos

El estudio tiene como objetivo general analizar la influencia de factores legales, extralegales y las características de los jueces en sus decisiones respecto de la determinación de sanciones privativas de libertad en el Sistema de Justicia Juvenil.

Sus objetivos específicos son los siguientes:

1. Analizar aquellos factores legales y extralegales que operan en la toma de decisiones de los jueces, respecto de sanciones privativas de libertad en el delito de robo con violencia⁴.
2. Explorar cómo influyen las características de los jueces en la determinación de sanciones privativas de libertad para adolescentes, en el delito de robo con violencia.
3. Proponer estrategias judiciales, a fin de promover procesos de determinación de penas y decisiones judiciales coherentes con los objetivos de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.

Metodología

El estudio utiliza una metodología cuantitativa, basada en la aplicación de una Encuesta de Justicia Juvenil dirigida a jueces, que contó con la colaboración del Poder Judicial y Políticas Públicas UC. Esta encuesta fue de carácter autoadministrada y web, enviada a todos los jueces de Garantía y de tribunales de Juicio Oral en lo Penal (TJOP), con alrededor de 900 casos, de los cuales 202 contestaron la encuesta. Cabe destacar que uno de los módulos de la encuesta fue diseñado bajo el método factorial, que se describe a continuación.

1. Método de encuesta factorial

Uno de los pilares metodológicos del estudio es el método de encuesta fac-

⁴ Se eligió el delito de robo con violencia, ya que este tipo de delito tiene una alta prevalencia en el Sistema de Justicia Juvenil y es considerado, dentro de la lógica del sistema, un delito grave, dando pie a la posibilidad de recibir una pena privativa de libertad.

torial, que permite iluminar la “caja negra” en que se desarrolla la toma de decisiones por parte de jueces, pues facilita la comprensión de la elaboración de juicios sociales normativos complejos y permite develar su contenido (Auspurg & Hinz, 2014). Este método ha sido elogiado porque constituye una técnica “híbrida”, que permite alcanzar tanto la validez externa de una encuesta convencional –en la medida que puede aplicarse a una muestra representativa– como la validez interna propia de un estudio experimental, ya que contempla una intervención controlada, a raíz de una estrategia activa de medición (Wallander, 2009).

Este método, llamado también “metodología experimental de viñetas”, consiste en presentar a los participantes escenarios realistas, con el objetivo de estudiar variables dependientes –que pueden ser intenciones, actitudes, opiniones, juicios y toma de decisiones– mediante la manipulación, control y variación sistemática de las variables independientes o factores explicativos que se suponen relevantes.

Como otras metodologías, esta aproximación contempla algunos supuestos básicos que es pertinente explicitar. Primero, asume que los respondientes seleccionarán un número acotado de factores para basar sus juicios o evaluaciones y, también, que estos siguen reglas o criterios relativamente consistentes al momento de evaluar. Al mismo tiempo, se presume que en los juicios opera un componente social, además de un componente idiosincrático (a nivel individual), donde ambos juegan un rol conjunto en la toma de decisiones (Hox, Kreft, & Hermkens, 1991).

El componente principal de este método es la viñeta, esto es, una breve descripción hipotética o ficticia de un “objeto social” (persona, situación, etc.) que presenta una combinación sistemática de características (Atzmüller & Steiner, 2010; Wallander, 2009). De esta manera, las viñetas contempladas en esta investigación giran en torno a la descripción de adolescentes (ficticios) imputados por infracciones a la ley, casos ante los cuales los jueces deben determinar su postura. Dichos casos contemplan diferentes variables que se consideran teóricamente relevantes para la toma de decisiones de jueces (antecedentes delictuales, nivel socioeconómico, escolaridad, consumo de drogas, entre otros), y que pueden tomar distintas categorías o niveles. Así, por ejemplo, la variable “consumo de drogas del adolescente” puede tomar los niveles “consumo problemático de drogas” y “no consume drogas”. Para una idea más acabada de lo que constituye una viñeta, se puede revisar la Tabla 1, en la que se expone un modelo y en el que se subrayan los niveles que representan las distintas variables consideradas.

En el Anexo 1, se presenta la operacionalización, indicando todas las dimensiones, variables y niveles que se contemplan en esta investigación, para abordar la toma de decisiones en materia de justicia juvenil.

TABLA 1. **Modelo de viñeta (dirigida a jueces)**

Marcela es una menor de edad extranjera que vive en un campamento y ha sido acusada de cometer un delito de robo con violencia. Se presenta a la audiencia en compañía de su madre. Marcela no tiene antecedentes de delitos previos y durante su infancia estuvo en un Centro de Protección del Sename. La joven no consume drogas y asiste al colegio.

Rating Task: En una escala de 1 a 100, ¿qué tan probable es que Ud. le imponga a Marcela una sanción privativa de libertad?

Fuente: elaboración propia.

Respecto de las variables consideradas en las viñetas, es preciso realizar algunos alcances. Primero, la variable dependiente propuesta en la viñeta dirigida a jueces se tradujo en una postura frente al caso (*rating task*), a través de la estimación de la probabilidad (subjettiva) de decretar una sanción privativa de libertad para el adolescente imputado. Luego, se debe destacar que todos los escenarios compartieron la salvedad de que los adolescentes descritos son imputados por cometer un delito de robo con violencia, de manera que este no es un elemento variable en la descripción, ya que se buscó la comparabilidad entre los casos, dada una infracción común y/o constante.

Como se ha adelantado, además del componente social en la toma de decisiones, las encuestas factoriales también permiten abordar el componente idiosincrático, toda vez que no pierden de vista el rol que juegan las características personales de los jueces en el proceso de formación de juicio. Así, en esta investigación se consideraron diversas variables de caracterización individual, que buscaron develar la importancia de tener en cuenta “los lentes” de quien realiza la toma de decisiones judiciales. Estas variables individuales se recopilieron en el módulo de caracterización de la encuesta online, y se orientaron puntualmente a caracterizar perfil sociodemográfico, formación académica, posición política y percepciones sobre el sistema de justicia juvenil en Chile, tal como se detalla en el Anexo 2.

La principal ventaja⁵ del método de encuestas factoriales es que logra la “ortogonalidad de los factores”. Esto dice relación con una perfecta no-asocia-

⁵ Además, este método tiene otras ventajas. Primero, la técnica de presentar a los entrevistados distintas descripciones, con factores que varían aleatoriamente, conforma una manera de preguntar que puede estar en menos riesgo de una respuesta acorde a la deseabilidad social, ya que no es evidente para los participantes el foco del instrumento. Otro aspecto a considerar es que las personas no siempre están conscientes de la influencia de ciertos factores sobre sus propios juicios y/o toma de decisiones (Auspurg & Hinz, 2014; Wallander, 2009), resultando usualmente complejo explicitarlos frente a una pregunta directa (de encuestas convencionales), por lo que el enfoque factorial parece lo más apropiado cuando se quiere estudiar fenómenos complejos, como los factores determinantes en la toma de decisiones judiciales.

ción entre las variables de estudio, lo que es propio de un diseño experimental, pero que puede ser obtenido bajo este método utilizando procedimientos muestrales de encuestas convencionales (Wallander, 2009). Esto es relevante en la medida que la realidad social cuenta con una “multicolinealidad” que es difícil de evitar puesto que, por ejemplo, “antecedentes criminales” es una variable que está estrechamente asociada con el “estatus socioeconómico” en muchas sociedades, pareciendo imposible separarlas. Sin embargo, las encuestas factoriales contemplan un diseño que genera que los factores (o “variables”) en una viñeta se conjuguen con absoluta aleatoriedad. Lo anterior hace posible que variables correlacionadas en la vida real no lo estén, gracias a este diseño factorial que construye una realidad experimental y controlada, permitiendo a los científicos sociales observar los efectos de cada uno de los factores “descontaminados” de la usual superposición de efectos que se produce en el mundo real.

En contrapartida, este método también presenta algunas limitaciones que es posible anticipar. Se ha criticado el realismo de los resultados obtenidos, debido a que no necesariamente los individuos juzgan las situaciones hipotéticas de la manera en que lo harían en una situación real. No obstante, los defensores de esta metodología señalan que son justamente las situaciones más críticas e incluso las irreales donde pueden descubrirse los principios “reales” detrás del juicio de los respondientes (Wallander, 2009). Con todo, pese al salto que existe entre un juicio sobre una persona ficticia y una real, hasta ahora no existe una metodología que permita estudiar los fenómenos sociales sin “apartar” a las personas de su cotidianidad, por lo que este punto debe entenderse como un problema propio de las ciencias sociales.

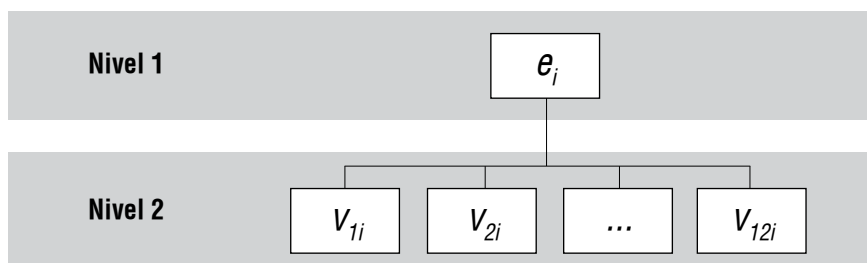
Luego, puesto que el diseño de las viñetas debe priorizar que los participantes no se fatiguen, se debe optar por un rango limitado de factores predictores de la toma de decisiones, dejando de lado algunas variables (nacionalidad, salud mental, entre otras) que podrían aportar al análisis. Finalmente, y tal como se ha señalado antes, es preciso considerar que este método informaría sobre una etapa implicada en el complejo proceso de toma de decisiones del sistema de justicia juvenil que no solo involucra a jueces (Bishop & Leiber, 2012), lo que puede ocultar ciertas desventajas acumulativas, generadas dentro del proceso judicial (Applegate et al., 2000; Baumer, 2013).

2. Estrategia de análisis

Debido a que cada juez debe evaluar un conjunto de viñetas, la estructura resultante de los datos de una encuesta factorial es, por definición, jerárquica (Hox et al., 1991). Si observamos la Figura 1, queda claro que las viñetas ($v = 12$) están anidadas dentro del criterio y contexto personal de cada uno de los jueces. De esta manera, las unidades de nivel 1 corresponden a las viñetas indicadas por el término v_{ji} , mientras que las unidades de agrupación, de

nivel 2, están constituidas por los jueces indicados en la expresión e_i , donde j ($j= 1,2,\dots,12$) corresponde a cada viñeta que ha sido evaluada por el juez 'i' ($i=1,2,\dots,i$).

FIGURA 1. **Estructura jerárquica de los datos**



Existe bastante consenso en la literatura de que el análisis multinivel es la estrategia más apropiada y eficiente para analizar datos con estructura jerárquica (Bryk & Raudenbusch, 1992; Goldstein, 1986; Hox et al., 1991; Jasso, 2006).

La principal utilidad de los modelos multinivel es que –al considerar distintos niveles de análisis– permite estudiar de forma simultánea tanto el impacto de los factores mencionados en las viñetas (asociados al componente social), como la importancia de las características de los individuos (componente idiosincrático) sobre los juicios. Al mismo tiempo que posibilita el examen de las relaciones entre variables dentro de cada nivel y entre los niveles de análisis, abriendo paso a un estudio que puede alcanzar una gran complejidad.

Ahora bien, dado que la variable dependiente (*rating task*) de interés es numérica (1 a 10), se realizará un análisis lineal multinivel. Esta estrategia propone modelos con dos ecuaciones de regresión: una modela los efectos de la viñeta dentro de cada respondiente y la otra modela los efectos de las características personales de los jueces sobre el efecto de cada uno de los factores que conforman la toma de decisiones. De este modo, los factores mencionados en las viñetas corresponderán a las variables independientes de los modelos estadísticos, en el primer nivel (ver Tabla 4 para tener en cuenta cada variable considerada). En un segundo nivel, dichos factores serán considerados variables dependientes, introduciendo las características asociadas a los individuos (jueces, definidas en la Tabla 2) como variables independientes que explicarán el efecto de cada factor sobre la variable de respuesta.

Resultados

Los resultados del estudio se presentan en tres etapas. En primer lugar, se describe a los jueces que conformaron la muestra en torno a variables relevantes para el análisis. En segundo lugar, se reporta la importancia de las características asociadas a los jóvenes infractores (capturadas a partir de las viñetas), así como las de los jueces sobre la probabilidad de dictar una sentencia privativa de libertad, en base a modelos multinivel. Finalmente, se reporta la interacción entre los factores involucrados en la toma de decisiones, es decir, la forma en que los criterios legales y extralegales actúan de forma conjunta sobre los juicios.

1. Descriptivos de los jueces encuestados

La Tabla 2 expone datos de caracterización de los jueces. De los 202 jueces que, a lo largo del país, respondieron el cuestionario, 196 entregaron información para la totalidad de las preguntas analizadas, sobre las cuales se realizaron los modelos estadísticos. Alrededor de la mitad de los participantes fueron mujeres, en promedio de 47 años de edad. La gran mayoría de los jueces (98,5%) declaró no tener dedicación exclusiva a casos de justicia juvenil y más de un 30% de éstos indicó que es “nada” o “poco relevante” su dedicación a esta materia dentro de su jornada laboral.

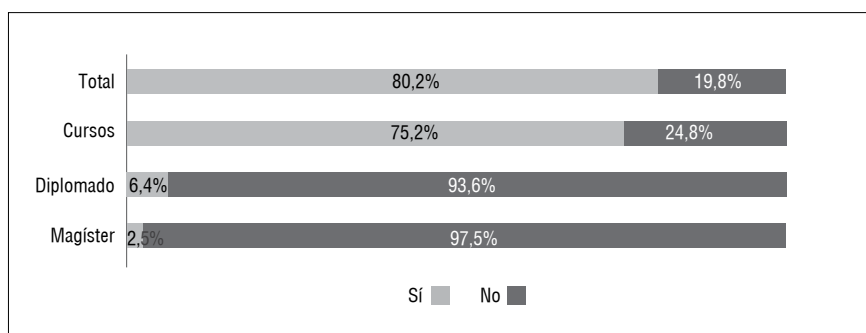
TABLA 2. **Caracterización de los jueces**

		Frecuencia	% Columna	Media
Sexo	Femenino	102	50,5%	
	Masculino	100	49,5%	
Edad				46,7
Dedicación exclusiva a casos de justicia juvenil	No	199	98,5%	
	Sí	3	1,5%	
Relevancia de la dedicación a casos de justicia juvenil, en términos de jornada laboral	Nada relevante	19	9,4%	
	Poco relevante	42	20,8%	
	Medianamente relevante	83	41,1%	
	Relevante	29	14,4%	
	Totalmente relevante	29	14,4%	
Experticia, tratando casos de justicia juvenil	Muy buena	17	8,4%	
	Buena	93	46,0%	
	Regular	75	37,1%	
	Mala	12	5,9%	
	Muy mala	5	2,5%	

Fuente: elaboración propia.

Debido a que la instalación de la LRPA busca brindar una respuesta especializada a la población infractora juvenil, el estudio atendió al nivel de experticia de los jueces en la temática. Los datos –expuestos en el Gráfico 1– arrojaron que la mayoría (80%) de los jueces declara tener algún tipo de formación en la materia; no obstante, esta se basa principalmente en cursos breves más que en programas, como diplomados o magíster. Es probable que lo anterior se relacione con la baja percepción de autoeficacia de los jueces en este ámbito, puesto que casi la mitad (45,5%) consideró que su experticia tratando casos de justicia juvenil, es “regular”, “mala” e incluso “muy mala”. Con todo, debido a que la información sobre especialización en justicia juvenil se considera central en el análisis, se decidió incorporar este aspecto en los modelos de regresión a través de una variable continua, donde 0 es ningún tipo de formación y 4, el grado de magíster en la materia.

GRÁFICO 1. Especialización en justicia juvenil



N=202

Fuente: elaboración propia.

Otros elementos relevantes para el análisis fueron, por una parte, las percepciones de los jueces acerca de la efectividad del sistema cerrado, ya que justamente se evaluó la decisión de dictar una medida privativa de libertad. De esta manera, se consultó a los jueces cuán efectiva consideraban la internación en el régimen cerrado, en términos de lograr la plena integración social de los adolescentes. Frente a ello, un 32% declaró que le parecía “completamente inefectiva” o “inefectiva”. Por otra parte, se levantó información sobre la percepción de los jueces respecto de la delincuencia ocurrida en el último año⁶, ya que podría jugar un rol sobre sus decisiones judiciales. Esto fue capturado a través del nivel de acuerdo (en un rango de 1 a 5, desde “muy en desacuerdo” a “muy de acuerdo”) frente a la afirmación “A mi juicio, la delincuencia ha aumentado en los últimos 12 meses”. Casi un tercio de los entrevistados manifestó estar “de acuerdo” o “muy de acuerdo” (Tabla 3).

⁶ Esta variable fue tratada en los modelos estadísticos como variable continua.

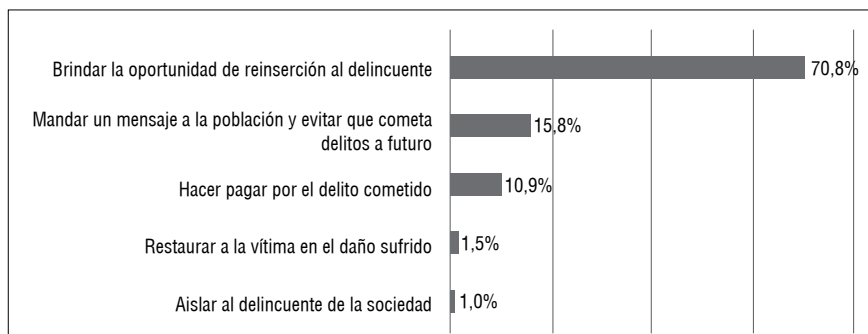
TABLA 3. **Percepciones de los jueces**

		Frecuencia	% Columna
Efectividad del régimen cerrado	Completamente inefectivo	21	10,4%
	Inefectivo	44	21,8%
	Ni efectivo ni inefectivo	63	31,2%
	Efectivo	67	33,2%
	Completamente efectivo	7	3,5%
A mi juicio, la delincuencia ha aumentado en los últimos 12 meses	Muy en desacuerdo	23	11,4%
	En desacuerdo	49	24,3%
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	72	35,6%
	De acuerdo	38	18,8%
	Muy de acuerdo	20	9,9%

Fuente: elaboración propia.

Además, siguiendo lo expuesto en el Gráfico 2, la mayoría (71%) de los jueces consideró que la principal función de la sanción penal es “brindar la oportunidad de reinserción al delincuente”. Más atrás se ubican quienes afirmaron que corresponde a “mandar un mensaje a la población y evitar la comisión de delitos a futuro” (16%) y en tercer lugar quienes la asociaron con “hacer pagar por el delito cometido” (11%). En base a esta información, se construyó un indicador dicotómico de la valoración otorgada por los jueces, que buscó agrupar a los que optaron por otras funciones distintas a la reinserción del delincuente y a quienes efectivamente eligieron esta función como la principal, con el objetivo de incluir este aspecto en los modelos estadísticos.

GRÁFICO 2. **Principal función de la sanción penal**

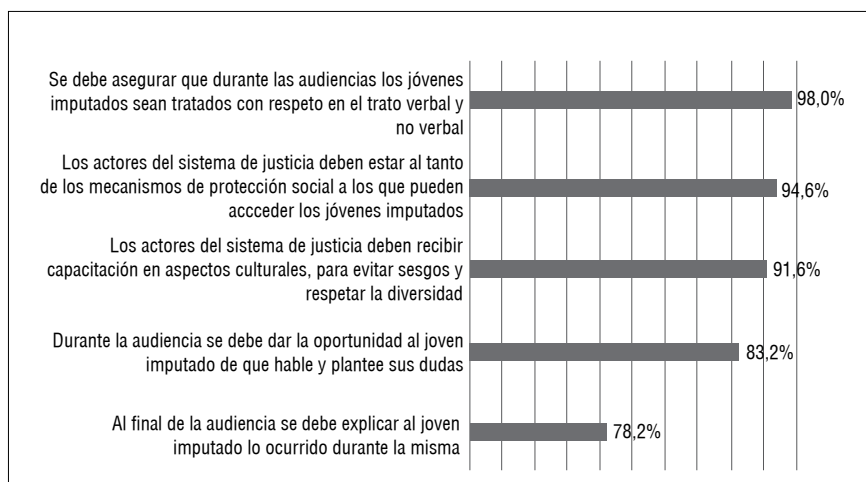


N=202

Fuente: elaboración propia.

Por último, se recogió información acerca del apego de los jueces a la justicia procedimental, entendida como el nivel de acuerdo –de 1 a 5, donde 1 es “completamente en desacuerdo” y 5, “completamente en acuerdo”– con diversas afirmaciones expuestas en el Gráfico 3, que denotaron el reconocimiento otorgado al debido proceso. Los resultados muestran que la gran mayoría de los jueces se ve representado por las distintas afirmaciones que capturan el apego a la justicia procedimental. Según esta información, se construyó un indicador sumativo simple de la valoración otorgada, con el objetivo de incluir este factor en los modelos de regresión. Este indicador presentó un alpha de 0,717, lo que sugiere una buena fiabilidad de constructo.

GRÁFICO 3. **Apego a la justicia procedimental por parte de los jueces (% Muy de acuerdo y De acuerdo)**



N=202

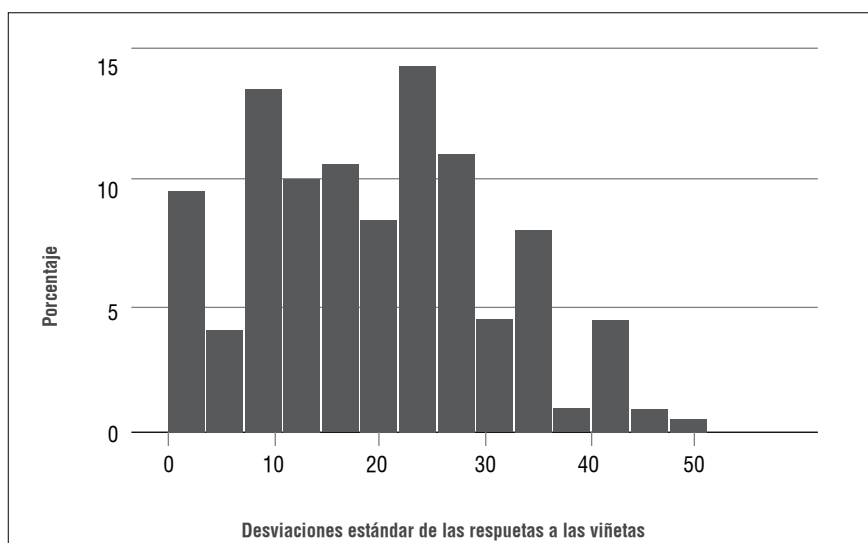
Fuente: elaboración propia.

2. Características de los jóvenes infractores y de los jueces asociadas a la probabilidad de dictar una sentencia privativa de libertad

Los factores legales y extralegales se indagaron a través de la evaluación de viñetas. Considerando que cada juez evaluó 12 descripciones ficticias de jóvenes, se contemplaron un total de 2.352 viñetas. Como se detalló en el apartado metodológico, cada una de ellas se orientó a capturar la probabilidad declarada por los jueces de dictar una sentencia privativa de libertad basada en las características de jóvenes hipotéticos descritos por cada viñeta. El objetivo de este ejercicio fue comprender el rol de los factores legales y extralegales, así como las características de los jueces, en las decisiones judiciales.

El Gráfico 4 presenta el nivel de variación de las respuestas para cada uno de los jueces. Esto es, el porcentaje de encuestados para las distintas desviaciones de respuestas, respecto de su media. Menos de un 10% de los jueces presentó un nivel mínimo de variación en sus juicios al leer cada una de las viñetas, por lo que los participantes en el estudio reaccionaron de forma diversa ante las descripciones de casos judiciales hipotéticos. Esto evidencia que, por un lado, prestaron atención a los distintos escenarios y, por otro, que ponderaron de forma diferente la información entregada sobre las características de los jóvenes, por lo que es preciso estudiar este proceso de toma de decisiones.

GRÁFICO 4. Variación de respuestas a las viñetas



Fuente: elaboración propia.

El primer modelo de interés es el modelo nulo, también llamado “no condicional”, ya que no posee variables explicativas. Este modelo se estimó para complementar el análisis anterior y confirmar si existió variabilidad significativa entre los jueces acerca de las decisiones judiciales. De otro modo, la homogeneidad en los juicios no justificaría el uso de una estrategia multinivel. Los resultados indican que un 45% de variación en los juicios de las viñetas se debió a características de los jueces, por lo que un modelo de dos niveles se justificaba, dado que una varianza importante en los juicios pudo explicarse por variables de nivel dos (características de los respondientes).

La Tabla 4 reporta dos modelos iniciales para el análisis. El modelo 1 indicó el efecto de cada una de las dimensiones de las viñetas, esto es, las variables legales y extralegales del ofensor sobre los juicios, acerca de la probabilidad de imponer una sanción privativa de libertad al caso descrito. El segundo modelo incorporó al primero las variables de nivel 2, relevantes para el estudio, es decir, aquellas propias de los jueces, con el fin de comprender el rol de su perfil. Un 52% de la varianza de nivel 1 se explicó por las dimensiones de las viñetas, mientras que las variables de nivel 2 incluidas explicaron un 17% de la varianza a nivel de jueces.

TABLA 4. **Modelo multinivel para características de la viñeta y jueces**

	(1)	(2)
	β	β
Características viñeta		
Ref.: Sin antecedentes		
Robo en lugar no habitado	18,997*** (0,933)	18,997*** (0,933)
Robo con violencia	30,634*** (0,933)	30,634*** (0,933)
Homicidio	39,523*** (0,934)	39,523*** (0,934)
Mujer (Ref.: hombre)	-0,284 (0,659)	-0,284 (0,659)
Chileno/a (Ref.: extranjero)	0,974 (0,660)	0,974 (0,660)
Ref.: Barrio acomodado		
Villa	-0,606 (0,810)	-0,606 (0,810)
Campamento	-1,551 (0,812)	-1,551 (0,812)
Sin compañía (Ref.: acompañado)	0,553 (0,661)	0,553 (0,661)
Sin infancia en Sename (Ref.: infancia en el Sename)	0,272 (0,660)	0,272 (0,660)
No consume drogas (Ref.: consume)	-6,048*** (0,660)	-6,048*** (0,660)
No asiste al colegio (Ref.: asiste)	3,672*** (0,660)	3,672*** (0,660)

Características de los jueces		
Edad		-0,164 (0,166)
Mujer (Ref.: hombre)		-3,957 (2,730)
Función reinserción de la pena (Ref.: otras funciones)		-7,362* (3,007)
Nivel de especialización		1,203 (2,363)
Nivel de efectividad percibido del sistema cerrado		6,055*** (1,354)
Índice de justicia procedimental		-0,995 (0,555)
Temor al delito		2,798* (1,309)
Constante	26,873*** (1,886)	13,640* (6,919)
Bryk/Raudenbush R-squared Level 1	0,5026	0,5026
Bryk/Raudenbush R-squared Level 2	-0,0524	0,1663
Viñetas	2.352	2.352
Jueces	196	196

Nota: Errores estándar entre paréntesis. *** $p < 0,001$ ** $p < 0,01$ * $p < 0,05$. Edad centrada a la media. El tamaño muestral se obtiene luego de *listwise deletion*.

Fuente: elaboración propia.

De esta forma, el modelo 1, que dio cuenta de las variables del ofensor, permitió un primer acercamiento a la forma en que los jueces ponderaron los factores legales y extralegales en la toma de decisiones. De acuerdo a este modelo, los factores legales, capturados a partir de la información sobre los antecedentes penales de los jóvenes, fueron los que tuvieron un peso más importante.

Así, a medida que aumenta la gravedad de los antecedentes, se vuelve más probable que los jueces decreten una sentencia privativa de libertad. En concreto, los jóvenes con antecedentes de robo en lugar no habitado tienen 19% más de probabilidades de recibir una sentencia privativa de libertad que un joven sin antecedentes penales, mientras que los antecedentes de “robo con violencia” y “homicidio” aumentan en 30% y 39%, respectivamente, dicha probabilidad cuando se contrasta con jóvenes sin antecedentes. Esto es interesante, ya que aunque exista de-escalamiento, esto es, la disminución de la gravedad del delito cometido con posterioridad a otro, los antecedentes penales aumentan las probabilidades de una sanción privativa de libertad. Esto

varía positivamente en la medida en que la gravedad de los delitos anteriores aumenta, convirtiendo a este factor en uno primordial a la hora de decretar una medida privativa de libertad.

Luego, los resultados arrojaron que existen ciertos factores extralegales con un efecto significativo en la toma de decisiones judiciales. Esto, porque cuando los jueces manejaron la información de que el sujeto imputado no consumía drogas, disminuyó en un 6% la probabilidad de decretar una medida privativa de libertad, en comparación con quienes presentaron un consumo problemático de drogas, controlando por todos los factores relevantes. Del mismo modo, la adherencia escolar apareció como un elemento disuasivo para decretar una medida privativa de libertad, ya que el hecho de que los jóvenes no asistieran al colegio aumentó en un 3,7% la probabilidad de dictar dicha sentencia versus quienes sí lo hacían. No obstante lo anterior, otros elementos asociados a las características del joven, como su género, nacionalidad, nivel socioeconómico (proxy: “barrio de residencia”) y las redes de apoyo con las que contaba (“compañía familiar al momento de la audiencia” y “pasar por un centro de protección del Sename” no mostraron tener un efecto significativo en la toma de decisiones por parte de los magistrados.

El modelo 2, que incluyó las características de los jueces, buscó responder cómo estas impactan sobre la sentencia. Los resultados mostraron que el factor más determinante fue su concepción sobre la finalidad de la pena, ya que, quienes consideraron que se asocia a brindar una oportunidad de reinserción al delincuente, tuvieron un 7% menos de probabilidad de dictar una sentencia privativa de libertad que quienes se apegaron a otras funciones, como aquellas retributivas o preventivas generales. Luego, otro factor relevante fue la percepción de los jueces sobre la efectividad del régimen cerrado, ya que, a medida que fue más positiva, aumentó en cerca de un 6% la probabilidad de dictar una sentencia privativa de libertad, lo que hizo evidente que los jueces están más dispuestos a dictar este tipo de sanciones cuando perciben que éstas son más efectivas en términos de reinserción social. En tercer lugar, el hecho de que los magistrados declararan que la delincuencia ha aumentado el último año, aumentó en un 2,7% la probabilidad de dictar una sanción privativa de libertad en comparación con quienes no manifestaron esta aprensión.

Otras características de los jueces, como su edad, sexo, nivel de especialización en justicia juvenil y el apego a la justicia procedimental, no aparecieron como factores implicados en la toma de decisiones judiciales.

3. Interacción entre los factores involucrados en la toma de decisiones

El análisis anterior puede profundizarse considerando otros elementos. Dado que la formación del juicio es un proceso cognitivo complejo, no solo opera la información sobre distintos factores de forma independiente, sino que la

conjugación de elementos puede modificar (potenciando o mitigando) las decisiones judiciales. De ahí que es relevante estudiar de qué manera las interacciones (o conjugación) entre las características de los adolescentes afectan la probabilidad de que los jueces dicten una medida privativa de libertad.

La Tabla 5 muestra las interacciones significativas entre dimensiones o características de las viñetas que describieron a los jóvenes sujetos de sentencia. De esta forma, se observan interacciones entre criterios tanto legales como extralegales, evidenciando que el efecto de los antecedentes penales sobre los juicios se ve afectado cuando se cuenta con cierta información extrajudicial sobre los casos imputados. En primer lugar, el hecho de no contar con redes de apoyo (asistir sin compañía a la audiencia) potencia el efecto de presentar antecedentes menos graves (en este caso, de robo en lugar no habitado). Así, cuando esta información apareció en conjunto, es decir, el adolescente presentaba antecedentes por un delito menos grave al actualmente cometido y asistía a la audiencia sin compañía de familiares, existió un 4% más de probabilidad de que los jueces dictaran una sentencia privativa de libertad en comparación con si el joven asiste acompañado. En la misma línea, la información sobre el consumo de drogas tendría un efecto atenuante en la sentencia, ya que cuando los jueces tuvieron información de que el imputado presentaba antecedentes de un delito previo más grave (en este caso, homicidio), pero no consumía drogas, disminuyeron significativamente las probabilidades (5,6%) de que dictaran una sentencia privativa de libertad, en comparación con los casos que –dado el mismo antecedente penal– presentaron un consumo problemático de drogas.

Además, llama la atención que, aunque el género en el primer modelo no resultó significativo, al momento de presentarse con otra información extralegal, como nivel socioeconómico, redes de apoyo, adherencia escolar y nacionalidad, se dio una combinación que generó un efecto sobre la toma de decisiones judiciales. Más específicamente, pareciera que ante información que daba cuenta de la vulnerabilidad de mujeres imputadas, se mitigó la decisión de dictar una sentencia privativa de libertad por parte de los jueces. Esto porque cuando las imputadas eran mujeres y vivían en villas (proxy de nivel socioeconómico medio) disminuyó significativamente (en alrededor de un 4%) la probabilidad de dictar una sanción privativa de libertad en comparación con aquellas que vivían en barrios acomodados. Algo similar ocurre ante casos de mujeres que asistieron sin compañía a la audiencia, quienes tuvieron casi un 3% menos de probabilidad de recibir una sentencia privativa de libertad que quienes se presentaron con compañía a esta instancia. Luego, ante casos de mujeres imputadas que se encontraban desescolarizadas, disminuyó la probabilidad en un 3% de dictar una sentencia privativa de libertad en comparación con quienes sí lo estaban. Por último, se advirtió que ser mujer y chilena se asoció a menores probabilidades (3%) de recibir

una pena privativa de libertad en comparación con quienes son extranjeras. Estos resultados dieron cuenta de que, al contrario de lo que ocurrió con los hombres, la vulnerabilidad es de alguna manera “menos castigada” en el caso de las mujeres.

TABLA 5. **Interacciones entre características de las viñetas a partir de modelos multinivel**

	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)
	β	β	β	β	β	β
Homicidio#Sin compañía	3,890 (2,027)					
Robo con violencias#Sin compañía	2,855 (1,988)					
Robo en lugar no habitado#Sin compañía	4,048* (1,982)					
Homicidio#No consume drogas		-5,607** (2,099)				
Robo con violencias#No consume drogas		-1,970 (1,985)				
Robo en lugar no habitado#No consume drogas		0,383 (2,023)				
Mujer#Villa			-3,891* (1,766)			
Mujer#Campamento			-0,848 (1,754)			
Mujer#Sin compañía				-2,952* (1,387)		
Mujer#No asiste al colegio					-3,098* (1,480)	
Mujer#Chilena						-3,198* (1,446)
Constante	29,036*** (6,524)	27,080*** (6,496)	26,427*** (6,537)	26,871*** (6,501)	27,318*** (6,491)	26,358*** (6,510)

Nota: Errores estándar entre paréntesis: *** p<0,001 ** p<0,01 * p<0,05. En cada modelo se han incluido las dimensiones de las viñetas y las variables de nivel de jueces del modelo anterior. Los modelos solo reportan betas para las interacciones significativas.

Fuente: elaboración propia.

Implicancias de política pública

A partir de los resultados obtenidos es posible plantear implicancias en tres puntos centrales. Un primer punto dice relación con la información disponible en los escenarios judiciales. En la medida en que, según los resultados, algunos factores extralegales juegan un rol y matizan el efecto de los antecedentes penales, los jueces deberían contar con información respecto de la situación actual del joven, en cuanto a su nivel de exclusión social, participación en la escuela, consumo de sustancias, etc. Sin embargo, esta exigencia de mayor información se debe hacer asegurando la igualdad ante la ley, lo que se traduce en que si cierta información se considera necesaria, debe estar disponible para todos los casos.

En el mismo sentido, si bien es necesario contar con la información que se cree relevante para poder juzgar adecuadamente a un adolescente, es necesario también excluir aquella información que puede operar en un sentido discriminatorio y que, por tanto, no debiese ser parte de un juicio. Con esto se busca evitar que se criminalice la pobreza o que, en otras palabras, ciertas características, mayormente presentes en grupos desaventajados, operen discriminatoriamente sobre ellos. Así, por ejemplo, si bien el apoyo familiar es un factor que puede operar positivamente para los procesos de reinserción y desistimiento, no puede usarse como un elemento que promueva la privación de libertad de un adolescente.

Lo anterior da cuenta de por qué la línea que divide aquella información necesaria de la que no se quiere tomar en cuenta en juicio, es algo altamente discutido. Como se expuso más arriba, existe información que, usada para fines de reinserción, puede generar resultados injustos. De ahí que una política al respecto debería responder inicialmente a la pregunta sobre qué información hacer disponible, en qué medida y sobre todo quién puede acceder a ella.

Esta discusión es atingente a la importancia que se le dará a los informes técnicos propuestos en el Proyecto de Ley que crea el Servicio Nacional de Reinserción Juvenil. Cuánto de reporte y cuánto de pronóstico tendrán; para qué fines serán usados; si serán conocidos luego de decretada la sentencia de culpabilidad o previo a ello; y si existirá algo similar a los *pre-sentence investigation* que operan en el sistema anglosajón, son preguntas que una política al respecto debiese responder. En este sentido, se debe ser cuidadoso y se debieran incorporar también factores protectores, asociados a posibles procesos de desistimiento, de manera que no solo jueguen un rol aquellos factores retrospectivos (y, por lo tanto, estáticos) que ya operaron en la vida de los jóvenes.

Un segundo aspecto que se desprende de los resultados es la capacitación o necesidades de especialización funcional y orgánica del sistema. En cuanto a la especialización orgánica, no solo se traduce en la posibilidad de una mayor dedicación o exclusividad de tribunales para tratar materias de adolescentes, de manera que se haga efectiva una lógica diferente a la del sistema penal adulto. Si bien esto está en la base de las necesidades de especialización, también deberían tomarse en cuenta un conjunto de políticas relativas a la modificación de ciertas prácticas organizacionales y reducción de los factores de stress en el proceso de toma de decisión (Casey et al., 2013).

Por su parte, en cuanto a la especialización funcional, los resultados muestran que las creencias y orientaciones respecto de la justicia sí juegan un rol relevante en las determinaciones judiciales. Tal es el caso de la percepción de los jueces respecto de la eficacia de las medidas y sanciones privativas de libertad. Sin embargo, esta constatación respecto de la percepción de los jueces no se encuentra fundamentada en datos estadísticos objetivos, por lo que urge que el Sename –o futuro servicio– sea capaz de desplegar evaluaciones de desempeño (resultados e impacto) de los distintos tipos de medidas (en el medio libre) y sanciones para informar pertinentemente la toma de decisiones judiciales. En efecto, debieran extremarse los esfuerzos por levantar estudios sobre medidas alternativas a la privación de libertad, con el objetivo de reforzar que sea el último recurso, entre una gama de opciones.

Además, como muestran los hallazgos del estudio, los jueces se encuentran escasamente capacitados en la materia, a la vez que sostienen una baja percepción de autoeficacia en el manejo de la LRPA. En este sentido, a diez años de vigencia de la Ley RPA, es evidente que la promesa de la especialización del sistema de RPA no ha sido cumplida y que gran parte del desempeño de los operadores viene dado por una capacitación guiada por intereses e incentivos propios de cada institución, fomentado la idea de la responsabilidad penal juvenil como un “no-sistema”, dada su falta de articulación. De ahí que se ha señalado como necesaria una política unitaria mínima de capacitación y formación para todos los operadores del sistema de justicia (Glaser et al., 2014). En este sentido, es posible plantear un currículo, no exclusivo, pero con contenidos mínimos entregado a los actores del sistema. Este currículo debiese ofrecer una mirada mínimamente unitaria y fundamentada en la evidencia sobre la delincuencia juvenil y sus vías de superación.

Finalmente, se encuentra una serie de medidas, que buscan generar procesos y controles ex post de las decisiones de los actores del sistema. Sobre ello, se han planteado políticas de monitoreo y evaluación de decisiones judiciales (Rachlinski et al., 2009), las cuales, por ejemplo, podrían ser relevantes para verificar su concordancia con la Convención de los Derechos del Niño y el espíritu de la Ley de RPA. Este monitoreo puede ayudar además a evitar

sesgos y arbitrariedades, lo cual es de especial relevancia en un sistema que opera con escasa información y en espacios decisionales de mayor discreción, como ocurre –por ejemplo– con la solicitud de internación provisoria. En la misma línea, se ha propuesto dar una retroalimentación a los jueces de las decisiones que toman (Casey, 2012) a fin de que tomen conciencia y puedan evaluar la consistencia de sus decisiones.

Conclusiones

Antes de entregar las conclusiones es necesario señalar que la determinación de una sanción privativa de libertad no es por sí misma negativa. De hecho, las mismas finalidades del sistema de justicia juvenil, en cuanto a la responsabilización del adolescente y la preocupación por la víctima, exigen que ciertos casos tengan como forma de término una sentencia condenatoria con privación de libertad. Con todo, dado que el sistema de responsabilidad penal adolescente tiene fines que buscan alejar lo más posible a niños, niñas y adolescentes del sistema judicial y penitenciario y que, además, prohíbe hacer un uso arbitrario de ciertos factores que pueden inhibir el ejercicio igualitario de los derechos de los adolescentes, es necesario que la determinación de una sanción privativa de libertad esté libre de sesgos y se ajuste sustantivamente al derecho penal juvenil.

Luego, el presente estudio tuvo como objetivo indagar en el rol que juegan los factores legales, extralegales y las características de los jueces en el proceso de determinación de una sanción privativa de libertad.

El análisis realizado da cuenta de que, si bien los factores legales son decisivos sobre la toma de decisiones judiciales, este proceso no se basa de forma exclusiva en ellos. En efecto, cuando la información judicial se ve conjugada con ciertos factores extralegales (como consumo de drogas, escolarización, redes de apoyo, género, entre otras) se puede comprender de mejor manera la decisión de dictar una sanción privativa de libertad por parte de los jueces. Al mismo tiempo, los “lentes” desde los cuales los jueces interpretan cada caso –sean constituidos por concepciones particulares de justicia, del sistema judicial o bien de la delincuencia–, también cumplirían un rol en sus dictámenes. Así, este estudio aporta las primeras luces de este proceso cognitivo que ha demostrado ser selectivo y complejo y en donde las decisiones judiciales parecen estar lejos de ser indiferentes a factores extralegales y a las características individuales de los jueces.

En primer lugar, se debe concluir que los resultados obtenidos van en la línea de lo señalado por las investigaciones previas, en cuanto a que los jueces se orientan principalmente por tres grupos de elementos esenciales en el proceso de toma de decisiones: (1) factores que permiten configurar la culpabilidad; (2) la búsqueda de proteger a la comunidad en cuanto a la reducción

de la reincidencia; y (3) la preocupación por las consecuencias prácticas de la decisión. En este sentido, respecto del primer grupo de factores, fue posible constatar que los antecedentes criminales son el factor mayormente asociado a la determinación de una pena privativa de libertad. De hecho, el tener antecedentes penales aumenta la probabilidad de determinar una sanción privativa de libertad en 20% o 40% dependiendo de la menor o mayor gravedad del delito cometido anteriormente. De esta forma, el peso de este factor es tan relevante, que el de-escalamiento, entendido como el hecho de que el delito actual sea menos grave que el delito anterior cometido, no disminuye la probabilidad de decretar una sanción privativa de libertad. A medida que aumenta la gravedad de los antecedentes, se vuelve más probable que los jueces decreten una sentencia privativa de libertad, independiente del delito actual.

Sin embargo, se constata que el peso relativo de los antecedentes penales se ve afectado cuando se cuenta con información extralegal. Esto es lo que ocurre frente al caso de un consumo problemático de drogas y de no contar con apoyo familiar, factores que –de estar presentes– aumentan el efecto de los antecedentes penales en la determinación de la sanción privativa de libertad. En términos simples, jóvenes con los mismos antecedentes penales y características, pero que consumen drogas y no tienen apoyo familiar, tienen más probabilidades de recibir una pena privativa de libertad. Con todo, este elemento tiene un sesgo de género, ya que se observó que en las mujeres esto operaría en el sentido contrario; a mayor presencia de factores relativos a su vulnerabilidad como ausentismo escolar, falta de apoyo familiar o nivel socioeconómico, menor es la probabilidad de ser sancionadas con una medida privativa de libertad, lo que daría cuenta de cómo los jueces asumen estereotipos de género en la toma de decisiones.

Así, no solo cierta información extralegal se vuelve relevante en los procesos decisorios de los jueces, también sus propias características afectan los resultados finales. En efecto, las características individuales de los jueces explican un 48% de la varianza, a diferencia de otros factores legales o extralegales (52%). En este sentido, tal como muestra la evidencia, la religión y edad de los jueces no resultan significativas en el proceso de toma de decisiones, pero ciertas orientaciones respecto del Sistema de Justicia, en general, sí resultan significativas. Tal es el caso de la orientación hacia los fines de reinserción de la pena, la percepción de aumento del delito y la percepción de eficacia del sistema cerrado. Estos descubrimientos no permiten afirmar la literatura que da cuenta del proceso homogeneizador de la cultura judicial. Si bien esta pareciera hacer irrelevante el sexo, edad, posición política y religiosa del juez, no borra las diferencias y visiones que en cuanto al sistema judicial mismo pueden tener los jueces. En otras palabras, esta cultura judicial haría irrelevante las características y visiones personales de los jueces, pero no lograría erradicar las percepciones que surgen del sistema en que operan.

No obstante, más que señalar esto como una falla o imparcialidad por parte de los jueces, su visibilización permite guiar hacia dónde debieran ir dirigidos los esfuerzos, con el objetivo de entregar herramientas que faciliten la toma de decisiones judiciales en el contexto de la Justicia Juvenil.

Referencias

- Applegate, B.K., Turner, M.G., Sanborn Jr, J.B., Latessa, E.J. & Moon, M.M.**, 2000. Individualization, criminalization, or problem resolution: A factorial survey of juvenile court judges' decisions to incarcerate youthful felony offenders. *Justice Quarterly*, 17(2), pp.309-331.
- Atmüller, C. & Steiner, P.M.**, 2010. Experimental vignette studies in survey research. *Methodology*, 6(3), pp.128–138.
- Auspurg, K. & Hinz, T.**, 2014. *Factorial survey experiments* (Vol. 175). Sage Publications.
- Baumer, E.P.**, 2013. Reassessing and redirecting research on race and sentencing. *Justice Quarterly*, 30(2), pp.231-261.
- Berrios Diaz, G.**, 2011. La ley de responsabilidad penal del adolescente como sistema de justicia: análisis y propuestas. *Política criminal*, 6(11), pp.163-191.
- Bishop, D.M., Leiber, M. & Johnson, J.**, 2010. Contexts of decision making in the juvenile justice system: An organizational approach to understanding minority overrepresentation. *Youth violence and juvenile justice*, 8(3), pp.213-233.
- Bishop, D.M. & Leiber, M.J.**, 2012. Racial and ethnic differences in delinquency and justice system responses. En: Bishop, D. y Feld, B. (eds.) *The Oxford handbook of juvenile crime and juvenile justice*.
- Bridges, G.S. & Steen, S.**, 1998. Racial disparities in official assessments of juvenile offenders: Attributional stereotypes as mediating mechanisms. *American sociological review*, pp.554-570.
- Bryk, A.S. & Raudenbusch, S.W.**, 1992. *Hierarchical linear models: Applications and data management methods*. Newbury Park: Sage Publications, 60, pp.795-800.
- Casey, P.M., Warren, R.K., Cheesman, F.L. & Elek, J.K.**, 2013. Addressing implicit bias in the courts. *Ct. Rev.*, 49, p.64.
- Gilligan, C.**, 1982. *In a different voice*. Cambridge: Harvard University Press.
- Glaser, J., Spencer, K. & Charbonneau, A.**, 2014. Racial Bias and Public Policy. *Policy Insights from the Behavioral and Brain Sciences*, 1(1), pp.88-94.
- Goldstein, H.**, 1986. Multilevel mixed linear model analysis using iterative generalized least squares. *Biometrika*, 73(1), pp.43-56.
- Grasmick, H.G. and McGill, A.**, 1994. Religion, attribution style, and punitiveness toward juvenile offenders. *Criminology*, 32(1), pp.23-46.

- Hartley, R.D., Maddan, S. & Spohn, C.C.**, 2007. Concerning Conceptualization and Operationalization: Sentencing Data and the Focal Concerns Perspective—A Research Note. *Southwest Journal of Criminal Justice*, 4(1).
- Hawkins, D.F.**, 1981. Causal attribution and punishment for crime. *Deviant Behavior*, 2(3), pp.207-230.
- Hox, J.J., Kreft, I.G. & Hermkens, P.L.**, 1991. The analysis of factorial surveys. *Sociological Methods & Research*, 19(4), pp.493-510.
- Jasso, G.**, 2006. Factorial survey methods for studying beliefs and judgments. *Sociological Methods & Research*, 34(3), pp.334-423.
- Lemert, E.M.**, 1951. *Social pathology: A systematic approach to the theory of sociopathic behaviour*. New York: McGraw-Hill.
- McAra, L. & McVie, S.**, 2007. Youth justice? The impact of system contact on patterns of desistance from offending. *European journal of criminology*, 4(3), pp.315-345.
- Mulvey, E. y Schubert, C.**, 2012. Transfer of Juveniles to Adult Court: Effects of a Broad Policy in One Court. Office of Juvenile Justice and Delinquency Prevention. U.S. Department of Justice. Disponible en: <https://www.ojjdp.gov/pubs/232932.pdf>
- Peresie, J.L.**, 2005. Female judges matter: Gender and collegial decisionmaking in the federal appellate courts. *Yale Law Journal*, pp.1759-1790.
- Pickett, J.T. and Baker, T.**, 2014. The pragmatic American: Empirical reality or methodological artifact? *Criminology*, 52(2), pp.195-222.
- Rachlinski, J.J., Johnson, S.L., Wistrich, A.J. & Guthrie, C.**, 2009. Does unconscious racial bias affect trial judges. *Notre Dame L. Rev.*, 84, p.1195.
- Simon, H. & March, J.G.**, 1958. *Organization*. New York: John Wiley and Sons.
- Solimine, M.E.**, 2008. Congress, Ex Parte Young, and the Fate of the Three-Judge District Court. *U. Pitt. L. Rev.*, 70, p.101.
- Steffensmeier, D., Ulmer, J. & Kramer, J.**, 1998. The interaction of race, gender, and age in criminal sentencing: The punishment cost of being young, black, and male. *Criminology*, 36(4), pp.763-798.
- Spohn, C.**, 2009. *How do judges decide?: the search for fairness and justice in punishment*. Los Angeles: Sage.
- Thornberry, T.P.**, 1973. Race, socioeconomic status and sentencing in the juvenile justice system. *The Journal of Criminal Law and Criminology*, 64(1), pp.90-98.
- Wallander, L.**, 2009. 25 years of factorial surveys in sociology: A review. *Social Science Research*, 38(3), pp.505-520.

Anexo

1. Operacionalización de las decisiones en materia de justicia juvenil

Concepto	Dimensión	Variabes	Niveles
Factores legales	Caracterización del delito	1. Antecedentes criminales	- Robo con violencia
			- Hurto simple
			- Delito con intimidación
Factores extralegales	Factores individuales	1. Sexo	- Hombre
			- Mujer
		2. Edad	- 14 a 16
			- 16 a 18
		3. Consumo de drogas	- Consumo problemático de drogas
			- No consumo de drogas
	Factores sociales	1. Lugar de residencia ⁷	- Campamento
			- Villa
			- Condominio
		2. Apoyo familiar	- Se presenta al juicio con la madre
			- Se presenta al juicio solo/a
		3. Escolaridad	- Asiste al colegio
			- No asiste al colegio
		4. Antecedentes Sename	- Durante su infancia estuvo en un Centro de Protección de Sename
			- No presenta antecedentes de haber estado en un Centro de Protección de Sename

⁷ Proxy de nivel socioeconómico.

2. Variables de caracterización individual

Concepto	Dimensión	Variables
Caracterización sociodemográfica	Características sociodemográficas	- Sexo
		- Edad
		- Zona geográfica
		- Religión
		- Nivel socioeconómico
Caracterización ideológica	Formación académica	- Universidad
		- Año de egreso de la universidad
		- Formación de postgrado (programa y ámbito)
		- Formación en justicia juvenil
		- Experiencia en justicia juvenil previo a la Ley N° 20.084
	Posición política	- Nivel de conservadurismo (Escala de 1 a 10)
	Percepciones sobre el sistema de Justicia Juvenil en Chile	- Evaluación de su rol como actor en la toma de decisiones
		- Confianza en medidas y sanciones de la Ley N° 20.084
		- Percepción delincuencia
		- Punitividad
		- Importancia rehabilitación /integración social